COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Culturas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Culturas Fecha: 2024-01-24 14:34:36

Al contestar y/o consultar por favor cite este N° Radicado: MC00615S2024

Remitente: Juliana Ramirez Rodriguez
Destinatario: MARIA ISABEL GALINDO MARTÍNEZ
Tipo Tramite: ESTUDIO S
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRORR
Anexos: 1 Folios: 5

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024

Señores
MARIA ISABEL GALINDO MARTINEZ
Representante Legal
MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S
proyectos.migsas@gmail.com

MIGUEL EFRAIN ROSERO POLO
Representante legal
TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERÍA
tcicultura@gmail.com

Referencia: Contrato de Consultoría 4263 de 2023 y contrato de interventoría 4296 de 2023

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE PRORROGA, MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO Y ACLARACIÓN DE OBLIGACIÓN

Cordial saludo respetados colaboradores,

En atención a los oficios presentados el día de hoy 23 de enero de 2023, por un lado, el contratista de la consultoría 4263-23 a través del radicado CO-066-TCI-CULT, y, de otra parte, el oficio con radicado MIG006/24, por medio del cual la interventoría emite un concepto al respecto, desde la supervisión se permite otorgar una respuesta, en los siguientes términos:

Mediante escrito con radicado CO-066-TCI-CULT del 23 de enero de 2023, el contratista consultor solicita la prorroga del contrato por un plazo adicional de 34 días, dado que los resultados de laboratorio de los sondeos geotécnicos, por el tiempo en el que se solicitaron tardarán un tiempo adicional del estimado, razón por la cual se requiere preservar la vigencia del contrato hasta tanto se cuente con dichos resultados.

Sobre el particular, desde la supervisión se considera necesario e indispensable contar con el resultado de laboratorio dentro del diagnóstico final y la propuesta de intervención a realizar, máxime si se tiene en cuenta que las afectaciones del inmueble son notorias y se han puesto de presente por parte de la consultoría, de ahí que se requiera continuar con la observación del inmueble y si continúa progresando la afectación.

Así las cosas y como existe una certificación de SUELOS Y PAVIMENTOS GREGRORIO ROJAS & CIA LTDA en la que se menciona que la entrega de los resultados se encuentra programada para el 12 de febrero, resultado que deberá ser analizado e incorporado al diagnóstico, desde la supervisión se considera procedente la prórroga, máxime si se tiene en cuenta que la misma no genera mayores erogaciones para la entidad, en virtud de la forma de pago establecida en el contrato tanto de consultoría como de interventoría.

No obstante lo anterior, para dar paso al trámite ante la oficina de contratos, se requiere, que la interventoría en respuesta a la presente comunicación manifieste si las actividades de cierre que se encontraban presupuestadas para los últimos 15 días de su contrato pueden ser ejecutadas de manera concomitante con la terminación de las actividades de consultoría, dado que con la solicitud presentada terminarían el mismo día.

Ahora bien, respecto a la modificación de la forma de pago, se observa que se hacen 3 solicitudes, la primera guarda relación con permitir trasladar del segundo pago al tercer pago el producto denominado “Informe de calas de exploración cromática según se requiera cada inmueble”

Sobre el particular, este Ministerio no efectuará pronunciamiento alguno hasta tanto la interventoría no emita concepto al respecto, dado que, de aceptarse, la forma de pago de la interventoría deberá coincidir con lo solicitado por la consultoría.

Como segundo punto se solicita efectuar una sola entrega del 100% de la propuesta de intervención de la totalidad de los 4 inmuebles, contemplada en el tercer pago. Al respecto y dado el aval que otorga la interventoría, así como la explicación relacionada con la incidencia de la actual forma de pago en el avance global de la ejecución de la consultoría, además de que no se afecta la calidad o cantidad del producto a entregar a este Ministerio, desde la supervisión se considera procedente aceptar la entrega de la propuesta de intervención en un 100% y no solicitar para el segundo pago un avance de dicha propuesta en un 50%.

Finalmente, el consultor solicita aclaración respecto de las siguientes actividades que se encuentran contempladas como entregables del tercer pago:

- ✓ Permisos y aprobaciones por parte de los entes territoriales competentes.
- ✓ Certificación de radicación de los permisos y licencias necesarias para la ejecución
 de la obra.

Adicionalmente a lo anterior, solicita sean contempladas como obligaciones posteriores a los pagos. Por su parte, la interventoría respecto a este punto, indica lo siguiente:

> *"Para la fase de radicación de las propuestas de intervención ante la entidad competentes (Ministerio de Cultura) es preciso aclarar que el alcance de la consultoría llega hasta su radicación, mas no hasta su aprobación, sin que con esto se exima al consultor de responder a las observaciones que se realicen por el respectivo equipo evaluador, en este sentido es claro que en el plazo del contrato no se contemplan los tiempos que las entidades tarden en la expedición del acto administrativo con el cual se de su aprobación."*

Ahora bien, una vez leído los oficios tanto de consultoría como de interventoría se considera necesario aclarar que, la actividad denominada "permisos y aprobaciones por parte de los entes territoriales competentes" hace alusión al trámite de intervención que requiere un bien de interés cultural, el cual, si bien, en el caso de la presente consultoría se realiza ante el Ministerio de las Culturas, por ser inmuebles de la Nación, comporta un trámite ante otra dependencia, de ahí que se requiera que el consultor realice el trámite hasta su aprobación como se enuncia en la actividad.

En ese orden de ideas, como quiera que la actividad se denomina permiso y aprobación, se considera necesario que se incluya en el cuarto pago, momento en el que ya se debe contar con la aprobación por parte de la autoridad competente que en este caso es la Nación, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en dependencia ajena a esta supervisión.

En virtud de lo anterior, es importante dejar claro que, dada la obligación contractual, se requiere contar con la radicación de la solicitud de autorización para intervención de BIC desde el momento de la entrega del 100% del producto, para que una vez se realice la liquidación del contrato se cuente con la respectiva aprobación.

Respecto de la actividad denominada "Certificación de radicación de los permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra", se debe aclarar que la misma hace alusión al trámite que se realiza ante las autoridades de planeación o curaduría para iniciar las actividades de obra, de ahí que solo se requiera su radicación mas no su aprobación.

En ese orden de ideas y como quiera que la radicación de los documentos para el permiso o licenciamiento es un trámite posterior a la aprobación de la intervención del BIC, resulta procedente dejarla dentro de los requisitos del cuarto pago, dado que es el ultimo y el que se realiza para la liquidación del contrato.

En ese orden de ideas y recapitulando lo manifestado en los escritos de consultoría e interventoría, desde la supervisión se requiere que las partes del contrato se encuentren de acuerdo con lo siguiente:

- La solicitud de prorroga no genera costos adicionales para la entidad
- La interventoría deberá informar si le es posible realizar las actividades de cierre dentro del plazo de finalización de la consultoría dado que ambos contratos culminarían al mismo tiempo.
- La forma de pago de la interventoría deberá coincidir con la de la consultoría en el evento de estar de acuerdo con lo solicitado por el consultor, en especial la actividad "Informe de calas de exploración cromática según se requiera cada inmueble", dado que no están concordantes en ambas formas de pago.
- De conformidad con lo solicitado y lo aquí aclarado, las partes deberán estar de acuerdo con la modificación de la forma de pago, en los siguientes términos:

FORMA DE PAGO

PAGO No	PORCENTAJE DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO
Primer pago	20%	<u>PRELIMINARES:</u> - Acta de inicio, pólizas aprobadas y actualizadas, aprobación de las Hojas de Vida, aprobación del Plan de Trabajo conforme con los requerimientos de cada inmueble. - Reseñas Históricas que contenga información iconográfica y la evolución cronológica de los inmuebles y su entorno cercano. - Investigaciones tipológicas que contenga la evolución constructiva de los inmuebles y usos que ha tenido debidamente graficada. - Levantamientos Arquitectónicos - Levantamientos Topográficos - Registros Fotográficos - Avances de memorias descriptivas 20% - Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo - SG SST <u>Estado de los Productos:</u> 100% terminados, revisados y aprobados por la Interventoría.
Segundo pago	35%	<u>CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO.</u> - Estudios patológicos y diagnósticos de los inmuebles con la descripción de los sistemas constructivos, los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo, fichas de calificación con fotografías e información de exploraciones constructivas,

		materiales y de cimentación según requiera cada inmueble. - Planos de calificación y diagnóstico del inmueble ESTUDIOS TÉCNICOS. - Estudio técnico de humedades (diagnóstico y recomendaciones). - Estudio de sanidad de maderas incluyendo recomendaciones de las carpinterías (diagnóstico y recomendaciones). - Informe, diagnóstico y planos del estado de las redes hidráulicas y sanitarias. - Informe, diagnóstico y planos del estado de redes eléctricas, de iluminación, red de voz y datos. - Concepto sobre la estructura existente según requiera cada inmueble. - Estudio y concepto geotécnico. - Estudio de vulnerabilidad sísmica - Avance en memoria descriptiva 40% acumulado.
Tercer pago	35%	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES - Memoria descriptiva, valoración, criterios de intervención y demás componentes. - Proyecto de intervención. - Proyecto Estructural. - Proyecto de instalaciones eléctricas, iluminación, red de voz y datos. - Proyecto de Instalaciones hidráulicas, sanitarias y drenajes. - Avance de Presupuesto, especificaciones técnicas Y APUS. - Presupuesto, programación y especificaciones técnicas del proyecto. - Plan de calidad para la ejecución de la obra. - Informe de calas de exploración cromática según requiera cada inmueble. - Entrega de la totalidad de productos en debida forma y totalmente coordinados. - Plan de Manejo Ambiental. **Estado de los Productos:** 100% de avance, revisado y aprobado por la Interventoría, del Informe final, incluido: - Acta de aprobación de la totalidad de los productos emitida por la Interventoría. - Acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del Ministerio
Cuarto pago	10%	- Permisos y aprobaciones por parte de los entes territoriales competentes.

		- Certificación de radicación de los permisos y licencias necesarias para la ejecución de la obra. - Acta de liquidación del contrato. Estado de los Productos: 100% terminados, revisados y aprobados por la interventoría y autorizado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

- De encontrarse de acuerdo con todas las solicitudes del consultor, la interventoría deberá ajustar la forma de pago conforme lo solicitado por el consultor y lo aquí aclarado por la supervisión.

Así las cosas y dado el estado de los contratos de consultoría e interventoría, además de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en atención a las fechas programadas de la entrega del resultado del laboratorio, esta supervisión considera viable acceder a las solicitudes, en los términos previamente expuestos.

En ese orden de ideas, por ser el contrato ley para las partes, de encontrarse de acuerdo con las aclaraciones aquí esbozadas, se solicita comedidamente emitir alcance a la solicitud de prórroga manifestando su posición conforme a lo aquí esbozado, para dar paso a la presentación de la solicitud ante la oficina de contratos y convenios, para su análisis y trámite correspondiente, actuaciones administrativas que deben quedar en el transcurso del día, dado el plazo de terminación actual del contrato el 26 de enero de 2024.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,



JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Revisó: Diana Carolina Mera – Abogada Contratista Grupo de Infraestructura Cultural